

## ORDENANZA NI 12068

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

## ORDENANZA

- <u>Art. 1º:</u> Incorpórase al punto 5 artículo 6º Anexo I de la Ordenanza Nº 11.925, los siguientes incisos:
  - "g) Planes de hasta cuatro (4) cuotas sin anticipo, sin interés de financiación y con un descuento del quince por ciento (15%), calculado sobre la base del monto del contrato que le corresponda según prorrateo.
  - h) Planes de pago de hasta seis (6) cuotas sin anticipo y sin interés de financiación."
- Art. 2°: Incorpórase como último párrafo del punto 5 artículo 6° Anexo I de la Ordenanza N° 11.925, el siguiente:
  - "En aquellos casos en los que, una vez iniciado el plan de pagos seleccionado o aplicable, el contribuyente opte por cancelar anticipadamente en forma total el monto a abonar por la contribución de mejoras, el Departamento Ejecutivo Municipal aplicará beneficios consistentes en la quita del interés de financiación aplicable, correspondiente a todas las cuotas adeudadas no vencidas, de acuerdo al plan de pago que corresponda."
- Art. 3º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a efectuar las adecuaciones necesarias a los efectos de establecer igualdad en el tratamiento de los contribuyentes, atento al cambio de plan que pudieran optar.
- Art. 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas